GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 36/ 2015.

"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 297.853.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : **11 /08/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 941/2015 G.A.P**.de fecha 20/07/2015, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda y Crédito Publico Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 09/2015 – PACNº 297.853** convocado para la ejecución de **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 297.853** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda y Crédito Publico** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 941/15 G.A.P**. de fecha 20 de julio del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 09/2015, (ID Nº 297.853)**, para "**PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS**".-

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 040/15 de fecha 17 de julio de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 87.878.718,** del **rubro 330**, **FF. 10. OF.01. F.F. 30. OF.08**. **OF.06** según **CDP Nº 040/2015.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de julio del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **3J**
2- **CMGV GRAFIC**
3- **INTELFLY S.A.**
4- **JR IMPRESIONES**
5- **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad al **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 10 de agosto del 2015, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC	84.978.000.-
GRAFICA IMPREZA.-	88.020.000.-
GP-PRINT de INTELFLY S.A.-	85.665.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 09/15 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda
Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda
Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354
ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

DOCUMENTOS	C.M.G.V. GRAFIC	GRAFICA IMPREZA	GP-PRINT de INTELFLY S.A.-
- Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion Jurada de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple
3. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	No cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constitucion de Sociedad.	No corresponde	No corresponde	No cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde	No cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **"GP-PRINT de INTELFLY S.A."** ofrece observaciones de carácter sustancial al **no presentar la** ***Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones*** **y del Poder del Firmante, en forma física, al momento de la apertura con los documentos de su oferta,** ***según se observa en el Acta de Apertura, se encuentra en el SIPE, por lo que al momento de la evaluación, el comité no constata la presentación del Estatuto Social modificado ni el Poder del Firmante de la Oferta en el sistema del SPE de la DNCP, con el nombre de la empresa*** **"GP-PRINT de INTELFLY S.A.",** ***considerado que dicho documento es de carácter sustancial, y no pueden ser sustituidos ni presentados posterior a la entrega del sobre, menos aún al acto de apertura de que consta en autos,*** **conforme a las documentaciones presentadas por la mencionada empresa se observa que la empresa INTELFY S.A. adhiere la adquisición de la empresa "GP-PRINT a la empresa INTELFLY S.A.", según consta en todos los documentos presentados**, para el presente llamado, y no se observa en el SIPE la actualización de dichos documentos, por ende el Comité de Evaluación *concluye que,* al no presentar en forma física las modificaciones de la constitución de sociedad y el poder, siendo un documento sustancial para el presente llamado, la empresa **"GP-PRINT de INTELFLY S.A."** , se excluye de la competencia, conforme a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-

Las firmas oferentes, **"C.M.G.V. GRAFIC y GRAFICA IMPREZA",** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

Abog. Yanni Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC	84.978.000.-
GRAFICA IMPREZA.-	88.020.000.-
GP-PRINT de INTELFLY S.A.-	85.665.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **"C.M.G.V. GRAFIC"**, ***ofrece una oferta ventajosa más baja en precios, la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria*** *para el presente llamado, conforme* **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La firma **"GRAFICA IMPREZA"**, *presentan una oferta, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

	DOCUMENTOS	C.M.G.V. GRAFIC
1.	**Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-**	Cumple
2.	**Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	Cumple
3.	**Fotocopia de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-**	Cumple (SIPE)
4.	**Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-**	Cumple(SIPE)
5.	**Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	Cumple(SIPE)
6.	**Otros documentos.-**	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la firma **"C.M.G.V. GRAFIC"**, cumple *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el* ***PBC,*** *por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de provisión del servicio requerido en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda
Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada
Mat. 19.181

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario Nº 04 y además los ***documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la empresa***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que los directivos de la firma "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461, no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Dirección de Talentos Humanos de esta Institución, en fecha 16/08/2015, informa que los representantes y miembros directivos de las empresas "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461", no registran datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: (2012, 2013).-

Conforme a datos suministrados por la firma oferente **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma* "C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461" *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA

El oferente seleccionado **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461"** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 inciso d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional, debida a que todos los materiales y servicio de mano de obra a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya.

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"C.M.G.V. GRAFIC", del Sr. Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461"** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cuenta con la calidad y garantía necesaria de los productos ofrecidos, cuyas ofertas

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA V.
Abogada - Mat. 19.181

siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C – Numeral 1 del P.B.C**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"C.M.G.V. GRAFIC"**, del **Señor Cristian Manuel González Viera**, **con C.I.Nº 3.193.461,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2015 -, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 297.853***", correspondiente a la firma* **"C.M.G.V. GRAFIC"**, del **Señor Cristian Manuel González Viera** ***con C.I. Nº 3.193.461, por el monto total de Gs. 84.978.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil.-) – IVA incluído.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Coscia Duarte
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda y Crédito P.

LCD Nº 09/2015 "PROVICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
C.M.G.V. GRAFIC

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	60.690.000		283.727.787			
Pasivo Corriente	807.604	75,15	155.802.026	1,82	38,48	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	807.604		155.802.026			
Activo Total	85.690.000	0,01	306.445.947	0,51	0,26	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	8.076.041		65.739.125			
Capital	72.887.255	0,11	72.887.255	0,90	1	CUMPLE

Hector M. Duarte Cospi
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Hacienda

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181